

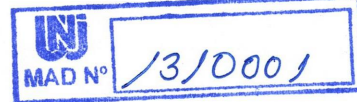


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 409-2026-CCO-UNJ

Jaén, 02 de julio de 2026

VISTO:

La Carta N° 001-2026-UNAMAD/VRI/XIXCONABOT, de fecha 19 de enero de 2026; la Carta N° 004-2026-JLMP-IFA-UNJ, de fecha 21 de enero de 2026; el Carta N° 018-2026-JLMP-IFA-UNJ, de fecha 11 de marzo de 2026; el Oficio N° 598-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 17 de junio de 2026; el Informe Legal N° 0390-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 26 de junio de 2026; el Acuerdo N° 0499-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 025-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 01 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";*

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 392-2026-CCO-UNJ, de fecha 25 de junio de 2026, se encargó el Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora al Vicepresidente Académico, Dr. Braulio Morán Ávila, los días 02 y 03 de julio de 2026, en adición a sus funciones, con motivo de la comisión de servicios autorizada al Presidente de la Comisión Organizadora;

Que, el numeral 77.1 del Artículo 77° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, referente a Medios de Colaboración Interinstitucional, establece: *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles";*

Que, mediante Carta N° 001-2026-UNAMAD/VRI/XIXCONABOT, de fecha 19 de enero de 2026, la Comisión Organizadora del XIX Congreso Nacional de Botánica del Perú (XIX CONABOT), realizado en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, comunica oficialmente a la comunidad botánica nacional que, en la ceremonia de clausura del referido evento, celebrada el 17 de octubre de 2025, la Universidad Nacional de Jaén fue elegida, por mayoría de votos, como sede organizadora del XX Congreso Nacional de Botánica del Perú (XX CONABOT), a desarrollarse en el año 2027 en la ciudad de Jaén, precisándose que dicho evento será dirigido y coordinado institucionalmente por el Dr. José Luis Marcelo Peña;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 409-2026-CCO-UNJ

02-JULIO-2026

Que, la designación de la Universidad Nacional de Jaén como sede del XX Congreso Nacional de Botánica – CONABOT 2027 constituye un reconocimiento académico otorgado por la comunidad botánica nacional en el marco de la ceremonia de clausura del XIX Congreso Nacional de Botánica del Perú, el cual genera para esta Casa Superior de Estudios la necesidad de formalizar institucionalmente dicha designación, a efectos de asumir la organización, coordinación y representación oficial del evento científico conforme a sus fines de investigación, extensión y proyección académica;

Que, mediante Carta N° 004-2026-JLMP-IFA-UNJ, de fecha 21 de enero de 2026, el Dr. José Luis Marcelo Peña solicita la formalización institucional del reconocimiento de la Universidad Nacional de Jaén como sede del XX Congreso Nacional de Botánica – CONABOT 2027, así como la adopción de las acciones administrativas necesarias para la organización del referido evento académico, poniendo en conocimiento que dicha designación fue acordada por mayoría de votos durante la ceremonia de clausura del XIX Congreso Nacional de Botánica del Perú y comunicada oficialmente mediante Carta N° 001-2026-UNAMAD/VRI/XIXCONABOT;

Que, mediante Carta N° 018-2026-JLMP-IFA-UNJ, de fecha 11 de marzo de 2026, el Dr. José Luis Marcelo Peña complementa la solicitud presentada, proponiendo el reconocimiento oficial del XX Congreso Nacional de Botánica – CONABOT 2027 como evento académico institucional de la Universidad Nacional de Jaén, con la finalidad de iniciar las acciones de planificación, coordinación y organización correspondientes;

Que, mediante el Oficio N° 598-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 17 de junio de 2026, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora el expediente sobre solicitud de Reconocimiento Oficial del XX Congreso Nacional de Botánica 2027;

Que, a través del Informe Legal N° 0390-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 26 de junio de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal favorable al reconocimiento oficial del "XX Congreso Nacional de Botánica 2027", recomendando a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén *"emitir el Acuerdo de Reconocimiento Oficial del XX Congreso Nacional de Botánica 2027 - Jaén, designando institucionalmente al Dr. José Luis Marcelo Peña como coordinador responsable del evento"*

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 25-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 01 de julio de 2026, emite el Acuerdo N° 0499-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad: **RECONOCER OFICIALMENTE** a la Universidad Nacional de Jaén como institución anfitriona del XX Congreso Nacional de Botánica – CONABOT 2027, autorizando la realización del referido evento académico bajo la coordinación institucional del Dr. José Luis Marcelo Peña; **DESIGNAR** al Dr. José Luis Marcelo Peña como coordinador institucional responsable del XX Congreso Nacional de Botánica – CONABOT 2027 y **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 409-2026-CCO-UNJ

02-JULIO-2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER OFICIALMENTE a la Universidad Nacional de Jaén como institución anfitriona del XX Congreso Nacional de Botánica – CONABOT 2027, autorizando la realización del referido evento académico bajo la coordinación institucional del Dr. José Luis Marcelo Peña.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Dr. José Luis Marcelo Peña como coordinador institucional responsable del XX Congreso Nacional de Botánica – CONABOT 2027.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Braylio Morán Avila
PRESIDENTE (e)